

AYUDAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD (FGIN). AES 2022 GUÍA DE AYUDA

NOTAS IMPORTANTES

LECTURA DE LA CONVOCATORIA:

- Disposiciones generales: del artículo 1 al 18
- Disposiciones comunes: del artículo 20 al 24
- Disposiciones específicas: del artículo 31 al 35

QUÉ SE PUEDE SOLICITAR

Ayudas de **36 meses de duración**, contados a partir de la fecha de incorporación, para la formación de titulados universitarios en gestión de la investigación en ciencias y tecnologías de la salud a realizar en el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII).

La dotación económica de este tipo de ayudas será de 21.000 € brutos anuales, incluidas las cuotas patronales de la Seguridad Social.

CUÁNDO SE SOLICITA

Del **1 al 22 de marzo de 2022**, ambos inclusive. El plazo finalizará a las 15:00 horas (hora peninsular).

CÓMO SE SOLICITA

A través de la aplicación de solicitudes SAyS, a la cual se podrá acceder desde el icono correspondiente a esta ayuda.



Se deberá acceder a la solicitud con certificado electrónico.

La convocatoria permite una única presentación por persona candidata, por lo que, si bien pueden iniciarse varias solicitudes, sólo se podrá generar y presentar una de ellas. Debe prestarse especial atención a que la solicitud que se genere y presente contenga toda la información requerida por convocatoria.

Creada una solicitud, esta se podrá seguir modificando hasta la presentación de la misma. Si una vez generada fuera necesaria la modificación de la información cumplimentada, se podrá editar la solicitud.

Debe prestarse especial atención a la cumplimentación de los campos, aportando la documentación acreditativa conforme a la información rellenada. En el campo "Datos contacto para gestionar la ayuda" deberán incluirse los datos relativos a la persona con quien poder contactar en caso de ser necesario para la gestión de la ayuda.

Es importante pinchar en el botón "Guardar" cada vez que vaya a moverse entre las diferentes pestañas (datos generales, documentos, mensajes) de la solicitud para que la información incorporada se asocie correctamente.

Realizados los cambios se procederá a guardar y generar nuevamente la solicitud y a su presentación. El acto de presentación supone la firma y presentación de la solicitud.

La solicitud se podrá presentar tantas veces como sea necesario hasta fin de plazo de solicitudes. Es importante guardar y generar la solicitud antes de su presentación para que recoja la información actualizada.

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será con certificado electrónico de la persona candidata mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes conectada con el **registro electrónico del ISCIII**, para lo cual se requiere:

1. Disponer de firma electrónica avanzada de la persona candidata.
2. Incorporar al expediente los ficheros electrónicos de los documentos establecidos en la convocatoria en formato «PDF», con un máximo de 10 MB por archivo adjuntado en el caso de “FG22 MEMORIA” y de “DOCUMENTOS NO NORMALIZADOS SEGÚN CONVOCATORIA”, y de 5 MB por archivo en el resto.

El registro emitirá automáticamente, por medios electrónicos, un resguardo acreditativo de la presentación de la solicitud de que se trate (acuse de recibo), en el que constarán los datos proporcionados por el interesado, con indicación de la fecha y hora en que se produjo la presentación en el servidor del ISCIII y una clave de identificación de la transmisión. El registro generará recibos acreditativos de la entrega de documentación que, en su caso, acompañe la solicitud, que garanticen la integridad y el no repudio de los documentos. El registro efectuará la misma operación con ocasión de la presentación de cualquier otro documento relacionado con el expediente electrónico del que se trate.

En los casos en los que, debido a un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico o en los servidores del órgano concedente, no resultase posible la generación y/o presentación electrónica de la solicitud, se podrá remitir la solicitud, y restante documentación, mediante una instancia genérica presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante a través de la sede electrónica del ISCIII o del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, siempre que la instancia se realice en el correspondiente plazo de presentación.

Cuando se produzca la circunstancia prevista en este apartado, a efectos de evitar retrasos en la tramitación de los expedientes, el solicitante deberá informar del fallo informático por correo electrónico a la unidad de atención a usuarios (incidencias.sede@isciii.es), antes de que concluya el plazo de presentación de que se trate (solicitudes, subsanación, alegaciones o recurso). La remisión del correo electrónico no exime la presentación de la solicitud y restante documentación requerida en convocatoria.

Existe una guía de ayuda para el manejo de la aplicación informática de solicitudes SAyS que podrá descargarse desde la propia aplicación.

[SOLICITUD \[FG / FG22 AYUDAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD \(FGIN\) 2022\]](#)



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Además de lo previsto en el artículo 7, las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Copia del pasaporte en vigor, únicamente en el caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.
- b) Declaración responsable de no ser perceptor de otras subvenciones financiadas con fondos públicos en modelo normalizado.
- c) Copia del título o certificado supletorio del mismo.
- d) Certificación académica oficial de los estudios realizados, con detalle de las materias cursadas y de las calificaciones obtenidas.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar, además, cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica estuviera expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Quedan exceptuadas de la aportación de los documentos c) y d) aquellas personas que, habiendo participado en la convocatoria de la AES 2021, no hubieran sido excluidas por incumplimiento del requisito correspondiente. Se exceptuarán aquellos casos en que se aportara el certificado supletorio y este no estuviera en vigor, o, en su caso, no lo esté en el momento de presentación de la solicitud a la AES 2022.

e) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCI3) en castellano o en inglés generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCI3. Una vez cumplimentado, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.

f) Acreditación documental de los méritos curriculares aportados (certificado de vida laboral, credenciales de personal en formación, certificados de cursos donde conste la duración de los mismos, publicaciones seleccionadas de no ser estas de acceso abierto).

g) Memoria de la propuesta de plan de innovación o de mejora continua en alguna de las actividades de I+D+I que realiza el ISCI3, en castellano o en inglés empleando exclusivamente el **modelo normalizado correspondiente a la AES 2022**.

Junto con el formulario normalizado de solicitud, el CVA-ISCI3 y la memoria de la propuesta en modelo normalizado de la AES 2022 forman parte integrante de la solicitud para participar en esta actuación. La no presentación de los mismos en el plazo previsto conllevará la exclusión de la solicitud durante la fase de admisión.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. ADMISIÓN. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y no admitidos, con un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente de su publicación, para que se subsanen las causas de exclusión, cuando corresponda.

A los interesados que no subsanen en plazo, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Revisada la documentación para subsanar, se publicará la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y no admitidos, mediante la que se resolverán las reclamaciones presentadas a la lista provisional.

2. EVALUACIÓN. Las solicitudes admitidas serán evaluadas conforme a los criterios disponibles a través de la página web del ISCI3:

<https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el CVA y en la memoria, de acuerdo con los criterios de evaluación, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. CONCESIÓN. Tras la evaluación, se hará pública la resolución provisional de concesión abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, para presentar alegaciones. Analizadas las alegaciones, la Dirección del ISCI3 dictará la resolución definitiva de concesión, mediante la que se resolverán las mismas.

En el caso de presentación con certificado electrónico, la presentación de alegaciones se realizará, por la persona candidata, a través de la aplicación informática de solicitudes habilitada al efecto. En el caso de presentación sin certificado electrónico, la presentación de alegaciones se realizará, por la persona candidata, a través de la aplicación informática de solicitudes habilitada al efecto y presentado la alegación por registro.

Órgano instructor: Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.

Lugar de publicación de todas las listas y resoluciones: <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, donde se indicará el plazo y forma de subsanar y presentar alegaciones. La publicación de la lista de concesión servirá a todos los efectos como medio de notificación a los interesados. Las resoluciones también se publicarán en el tablón de anuncios de la Oficina de Información del ISCIII.

Esta guía de ayuda sólo pretende facilitar la lectura del texto oficial de la Resolución de convocatoria. En caso de discrepancias, el texto prevalente es el publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS 609489).